MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033-CENAC CONVENIOS-2022, DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 060-CENACCONVENIOS-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS Y OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL).

Los suscritos a saber: Por una parte, el señor Teniente Coronel **DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.809, expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios, de acuerdo a lo designado mediante Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de junio de 2022; delegado cuando la cuantía sea desde 0 SMMLV hasta 10.000 SMMLV; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS; competente para celebrar el presente Modificatorio al Contrato, quien actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS** con NIT 900.973.540-5, y quién en adelante se llamará el **CONTRATANTE**; y de otra parte, la empresa **OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)**, con Numero de Registro 4417818, representada legalmente por el señor STEPHANE JAMES DERMOND identificado con Pasaporte Americano No. 548532050, con apoderado el señor JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.159.657 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01 al Contrato de Compraventa **No. 033-CENACCONVENIOS-2022,** de fecha 27 de septiembre de 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2022, se suscribió el Contrato de Compraventa No. 033-CENACCONVENIOS-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO".

2. Que el valor inicial del contrato es hasta por la suma UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES Y VEINTE CENTAVOS (USD 1.638.428,20) Excluidos de IVA en la importación, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5722 de 16 de mayo de 2022 y Registro Presupuestal del Compromiso No. 22322 del 29 de septiembre de 2022.

3. Que conforme a lo establecido en el Contrato de Compraventa No. 033-CENACCONVENIOS-2022 en la cláusula Primera Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento numeral 11, se llevó a cabo reuniones quincenales con el fin de realizar seguimiento y ejecución al contrato, las mismas fueron previstas en las siguientes fechas y de las cuales se registró las actas correspondientes que reposan en la carpeta maestra del proceso de igual forma se evidencia que la empresa contratista ha venido dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Compraventa en mención.

FECHA	DESCRIPCION
04 de octubre de 2022	PRIMERA REUNION INICIO DE EJECUCION
19 de octubre de 2022	SEGUNDA REUNIÓN
03 de noviembre de 2022	TERCERA REUNIÓN
18 de noviembre de 2022	CUARTA REUNIÓN
02 de diciembre de 2022	QUINTA REUNIÓN
14 de diciembre de 2022	SEXTA REUNIÓN

4. Que mediante oficio de fecha seis (06) de diciembre de 2022, es allegado mediante correo institucional la solicitud de prórroga por parte del contratista OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL) con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 25 de marzo de 2023, así:

Bogotá D.C. 6 de diciembre de 2022

Señor Teniente Coronel
DIEGO FERNANDO AVALLANEDA MORALES
Director y Competente Contractual.
Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios

ASUNTO: EXTENSIÓN AL DOCUMENTO DE SOLICITUD PRORROGA ENVIADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 FRENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033 -CENACCONVENIOS-2022. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS

Por medio del presente documento, cordialmente me permito enviar al señor Teniente Coronel director y competente contractual del CENAC Convenios, y a los Supervisores del Contrato de Compraventa número 033 -CENACCONVENIOS-2022, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO. extensión al documento de la solicitud de prórroga enviada el 18 de noviembre de hasta el 25 de marzo de 2023", así:

I.HECHOS

PRIMERO - Que el Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, la CENAC Convenios, adelanto un proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a través de plataforma del SECOP II, No. SAMC-060-CENACCONVENIOS-2022, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO

SEGUNDO- El 9 de septiembre de 2022 la empresa OVL, presento oferta a través de la plataforma SECOP II para el proceso en referencia.

TERCERO - Culminadas las faces exigidas dentro del proceso y conforme a la ley. El proceso de selección abreviada en referencia fue adjudicado el 23 de septiembre de 2022, mediante la Resolución no. 00006676, a la empresa OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC-OVL, por la suma de: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES Y VEINTE CENTAVOS (USD 1.638.428,20) Excluidos de IVA en la importación

CUARTO-el día 27 de septiembre de 2022, se suscribió el contrato de compraventa No. 033 -CENACCONVENIOS-2022. entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, CENAC CONVENIOS Y OVL y El plazo de ejecución del contrato referenciado es hasta el 25 de diciembre de 2022.

QUINTO- Desde la suscripción del contrato de la referencia, OVL, ha realizado reuniones, en las fechas, 04 de octubre de 2022, 19 de octubre de 2022, 03 de noviembre de 2022. con la entidad contratante, en harás coordinar con la entidad y dar informes sobre el cumplimiento del contrato.

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com

SEXTO-En la reunión del 04 de octubre, se expuso el cronograma de ejecución, así mismo se presentó el vehículo el BAT UMG junto con su diseño

SEPTIMO- En la reunión del 19 de octubre, se presentó avances en la fabricación de los vehículos y se solicitó el certificado de uso final y se allego el modelo del CUF a usar.

OCTAVO- En la reunión del 03 de noviembre se presentó evidencia fotografía y de video de los cinco (5) vehículos contratados, los cuales ya están fabricados y se verifico el formato del CUF y su contenido, se hicieron observaciones al mismo para ser aclaradas y dar inicio a la expedición

NOVENO- Se realizaron nuevas observaciones por parte del departamento de comercio exterior del ejército de Colombia, adscrito a la dirección de adquisiciones del Ejercito y se allego documento dando respuesta a las observaciones realizadas. Esto para la expedición del CUF.

II. SOLICITUDES

PRIMERO- Solicitamos respetuosamente una prórroga para la entrega de los bienes objeto del presente contrato hasta el 25 de marzo de 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1 Para la fecha ya se encuentran adquiridos por OVL, los cinco vehículos militares tácticos, los cuales están fabricados, estamos a la espera del certificado de uso final para poder solicitar al Departamento del Estado de los Estados Unidos, el permiso para poder importar los vehículos militares tácticos BATT UMG a Colombia.

Nos permitimos hacer un cronograma de las diferentes actuaciones realizadas por parte de la empres OVL, como de la entidad el CENAC de Convenios y el departamento de comercio exterior del Ejercito de Colombia.

- El 13 de octubre de 2022 se envió por medio de correo electrónico, solicitud del CUF, con los modelos a usar para el certificado de uso final enviados por la empresa OVL.

Se anexa imagen del correo.

Gmail

solicitud de certificado de uso final

-El 13 de octubre de 2022, la entidad da respuesta al correo electrónico enviado, manifestando que la solicitud debe venir mediante documento escrito e independiente y allega documento en PDF, donde se indica como se debe solicitar el mismo

Se anexa imagen del correo.

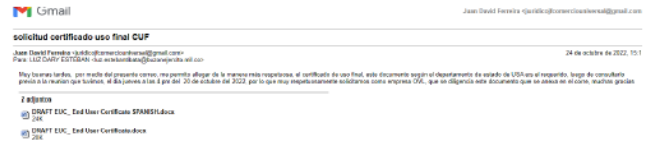
MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033-CENACCONVENIOS-2022, DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 060-CENACCONVENIOS-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS Y OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL).



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO FINAL CONTRATO DE COMPRAVENTA

- El 24 de octubre de 2022, se envía correo electrónico, allegando los formatos del CUF, que usa la empresa fabricante de los vehículos BATT UMG, en español e ingles para que sean tramitados y expedidos para la importación

Se anexa imagen del correo



solicitud certificado uso final CUF

- El 27 de octubre la entidad requiere a la empresa OVL, para que la solicitud sea nuevamente enviada en documento independiente.

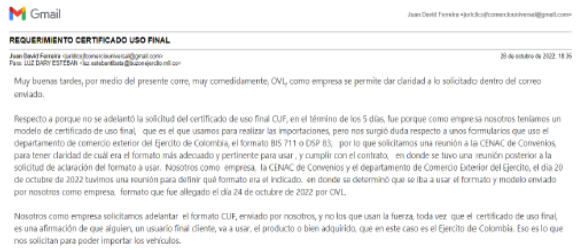
Se anexa imagen del correo



REQUERIMIENTO CERTIFICADO USO FINAL

-El 28 de octubre de 2022, OVL da respuesta al correo enviado, allega solicitud del CUF en documento PDF, y dando respuesta a lo observado.

Se anexa imagen del correo



REQUERIMIENTO CERTIFICADO USO FINAL

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com



- El 5 de noviembre de 2022, la entidad, el CENAC de Convenios, envió correo electrónico haciendo observaciones al formato del CUF, enviado por OVL y allegado por la empresa fabricante.

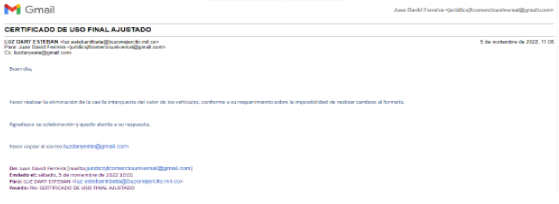
Se anexa imagen del correo.



CERTIFICADO DE USO FINAL AJUSTADO

- El formato del CUF, es allegado por la entidad CENAC de Convenios, diligenciado y puesto a revisión por parte de OVL, para que este lo fuera revisado con la empresa fabricante y el departamento de estado de los Estados Unidos. Se hacen unas observaciones frente a que hubo una modificación al formato por parte de la entidad para que fuera esta corregida

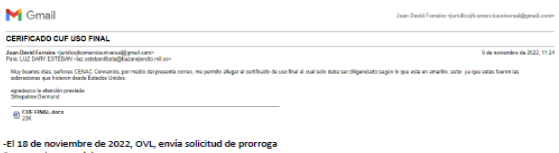
Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300



CERTIFICADO DE USO FINAL AJUSTADO

- Se allega un correo el 9 de noviembre de 2022, por parte de OVL, indicando las observaciones que hizo la empresa fabricante TAG, al diligenciamiento del CUF. Previa repuesta del departamento de Estado.

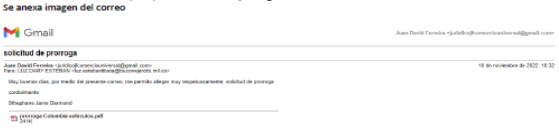
Se anexa imagen del correo



CERIFICADO CUF USO FINAL

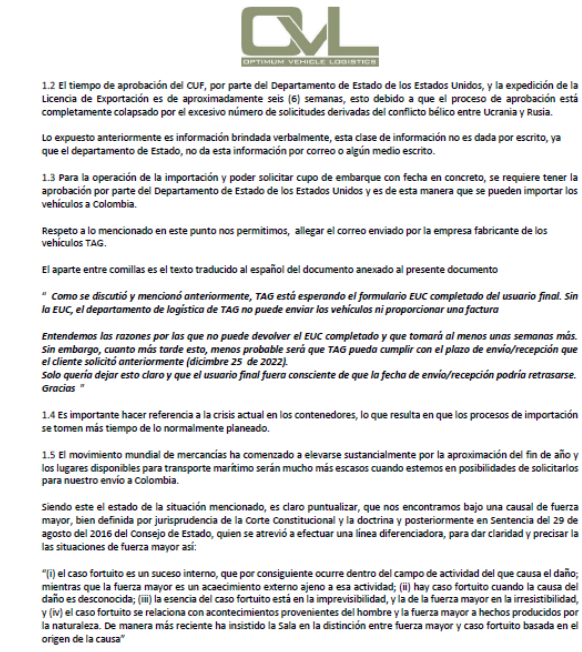
-El 18 de noviembre de 2022, OVL, envía solicitud de prorroga

Se anexa imagen del correo



solicitud de prorroga

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300



1.2 El tiempo de aprobación del CUF, por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos, y la expedición de la Licencia de Exportación es de aproximadamente seis (6) semanas, esto debido a que el proceso de aprobación está completamente colapsado por el excesivo número de solicitudes derivadas del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia.

Lo expuesto anteriormente es información brindada verbalmente, esta clase de información no es dada por escrito, ya que el departamento de Estado, no da esta información por correo o algún medio escrito.

1.3 Para la operación de la importación y poder solicitar cupo de embarque con fecha en concreto, se requiere tener la aprobación por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos y es de esta manera que se pueden importar los vehículos a Colombia.

Respeto a lo mencionado en este punto nos permitimos, allegar el correo enviado por la empresa fabricante de los vehículos TAG.

El aparte entre comillas es el texto traducido al español del documento anexado al presente documento

" Como se discutió y mencionó anteriormente, TAG está esperando el formulario EUC completado del usuario final. Sin la EUC, el departamento de logística de TAG no puede enviar los vehículos ni proporcionar una factura

Entendemos las razones por las que no puede devolver el EUC completado y que tomará al menos unas semanas más. Sin embargo, cuanto más tarde esto, menos probable será que TAG pueda cumplir con el plazo de envío/recepción que el cliente solicitó anteriormente (diciembre 25 de 2022).
Solo quería dejar esto claro y que el usuario final fuera consciente de que la fecha de envío/recepción podría retrasarse. Gracias "

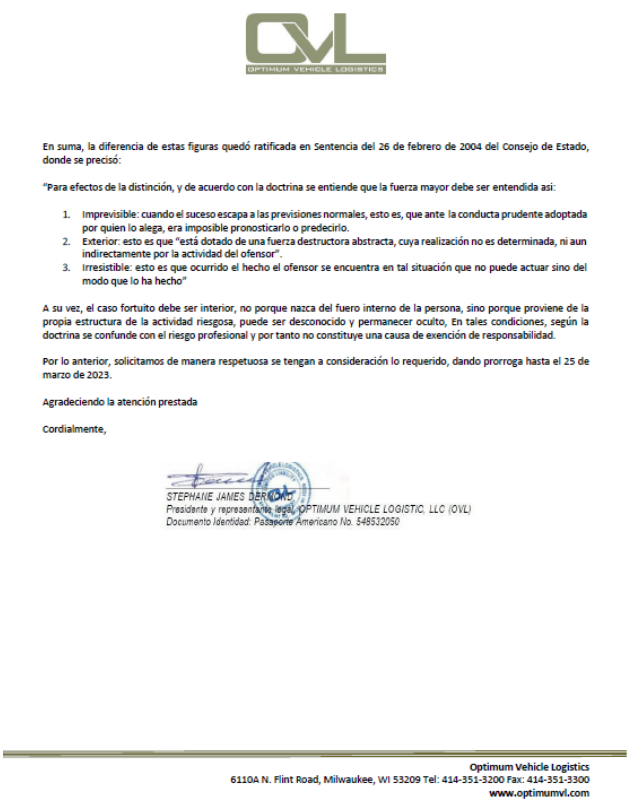
1.4 Es importante hacer referencia a la crisis actual en los contenedores, lo que resulta en que los procesos de importación se tomen más tiempo de lo normalmente planeado.

1.5 El movimiento mundial de mercancías ha comenzado a elevarse sustancialmente por la aproximación del fin de año y los lugares disponibles para transporte marítimo serán mucho más escasos cuando estemos en posibilidades de solicitarlos para nuestro envío a Colombia.

Siendo este el estado de la situación mencionado, es claro puntualizar, que nos encontramos bajo una causal de fuerza mayor, bien definida por jurisprudencia de la Corte Constitucional y la doctrina y posteriormente en Sentencia del 29 de agosto del 2016 del Consejo de Estado, quien se atrevió a efectuar una línea diferenciadora, para dar claridad y precisar la las situaciones de fuerza mayor así:

"(i) el caso fortuito es un suceso interno, que por consiguiente ocurre dentro del campo de actividad del que causa el daño; mientras que la fuerza mayor es un acaecimiento externo ajeno a esa actividad; (ii) hay caso fortuito cuando la causa del daño es desconocida; (iii) la esencia del caso fortuito está en la imprevisibilidad, y la de la fuerza mayor en la irresistibilidad, y (iv) el caso fortuito se relaciona con acontecimientos provenientes del hombre y la fuerza mayor a hechos producidos por la naturaleza. De manera más reciente ha insistido la Sala en la distinción entre fuerza mayor y caso fortuito basada en el origen de la causa"

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com



En suma, la diferencia de estas figuras quedó ratificada en Sentencia del 26 de febrero de 2004 del Consejo de Estado, donde se precisó:

"Para efectos de la distinción, y de acuerdo con la doctrina se entiende que la fuerza mayor debe ser entendida así:

1. Imprevisible: cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por quien lo alega, era imposible pronosticarlo o predecirlo.
2. Exterior: esto es que "está dotado de una fuerza destructora abstracta, cuya realización no es determinada, ni aun indirectamente por la actividad del ofensor".
3. Irresistible: esto es que ocurrido el hecho el ofensor se encuentra en tal situación que no puede actuar sino del modo que lo ha hecho"

A su vez, el caso fortuito debe ser interior, no porque nazca del fuero interno de la persona, sino porque proviene de la propia estructura de la actividad riesgosa, puede ser desconocido y permanecer oculto, En tales condiciones, según la doctrina se confunde con el riesgo profesional y por tanto no constituye una causa de exención de responsabilidad.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa se tengan a consideración lo requerido, dando prorroga hasta el 25 de marzo de 2023.

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente,

STEPHANIE JAMES BERMOND
Presidente y representante legal, OPTIMUM VEHICLE LOGISTIC, LLC (OVL)
Documento Identidad: Pasaporte Americano No. 548532050

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com

5. Que con ocasión al oficio radicado No. 2022184022611783 de fecha 13 de diciembre de 2022 el Director de la Cenac Convenios solicita al Jefe de Contratos sea emitida la viabilidad por parte de comité evaluador y supervisores de la prorroga conforme al requerimiento realizado por la empresa.

6. Que mediante oficios de fecha trece (13) de diciembre de 2022, los supervisores de las unidades beneficiaras emitieron conceptos de viabilidad de la prórroga, teniendo en cuenta la ejecución y solicitud del contratista.

7. Que mediante oficios de fecha trece (13) y catorce (14) de diciembre de 2022, se rindieron los conceptos jurídico, económico y técnico dando viabilidad a la prórroga del Contrato de Compraventa No. 033-CENACCONVENIOS-2022.

8. Que al realizar el análisis por parte de la sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, se verifico que el valor comprometido en el CRP del Contrato de Compraventa No. 033-CENACCONVENIOS-2022, no se encuentra alineados con lo sugerido en la Circular No. RS20221121122396 de fecha 21 de noviembre de 2022, así mismo, razón por la cual se debe tener en cuenta la adición al Registro Presupuestal de Compromiso No. 22322 del 29 de septiembre de 2022 correspondiente al Contrato multicitado, conforme a la circular No. RS20220728071907 de

28 de julio de 2022, donde se estableció la proyección del dólar frente al peso, la cual sirve de herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en la divisa, en un valor para la vigencia 2022 de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($4.600) con el objetivo de contar con la financiación para la adquisición de bienes en moneda extranjera, por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($ 663.230.280,00).

9. Que el Modificatorio No. 01 al Contrato de Compraventa No. 033-CENACCONVENIOS-2022, se efectúa con fundamento en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, y quienes la suscriben se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse, comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita con los documentos que se anexan; así mismo en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del mismo aún se encuentra vigente, se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

10. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contrato estatal dispone:

> …"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

11. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 01 al Contrato de Compraventa No. 033-CENACCONVENIOS-2022, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, así:

> **"… CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato, hasta el 24 de marzo de 2023..."

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única de cumplimiento en los términos previstos en la CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA del Contrato de Compraventa No. 033-CENACCONVENIOS-2022, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de acuerdo con el presente Modificatorio No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Adiciónese el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. ($ 663.219.351,08) en el Registro Presupuestal de Compromiso No. 22322 de fecha 29 de septiembre de 2022 de acuerdo a la Circular No. RS20221121122396 de fecha 21 de noviembre de 2022 y actualícese el documento adicionado en la plataforma Transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Compraventa No. 033-CENACCONVENIOS-2022, que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el Modificatorio No. 1 a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022**.**

Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES**
Director y Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
STEPHANE JAMES DERMOND
Pasaporte Americano No. 548532050
Representante Legal
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)
Número de Registro 4417818

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS
Cédula de Ciudadanía No. 79.159.657 de Bogotá D.C.
Apoderado

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES
Asesora económica CENAC Convenios
Comité económico evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. LUZ DARY ESTEBAN TIBATA
Asesora jurídica CENAC Convenios.
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. WILMER ALVEIRO BENAVIDES PISMAC
Suboficial de Acción Integral BLICA
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo. Bo. MY. GERMAN ESTEBAN MACÍAS
Jefe de Contratación CENAC Convenios